



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 12 de setiembre de 2024.

UOC Convocante (*): Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Gestión de Proyectos

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. María del Carmen Gracia.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Infraestructura – Dirección de Gestión de Proyectos.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La solicitud de la contratación del servicio de mantenimiento y reparación del segundo piso de las oficinas del CONES es a fin de optimizar el espacio actual de las oficinas de la institución y reparar las deficiencias constructivas del sitio a ejecutar las obras. En las especificaciones técnicas se han indicado criterios objetivos, imparciales, razonables y proporcionales a la necesidad actual de la convocante.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

CONCLUSIÓN:

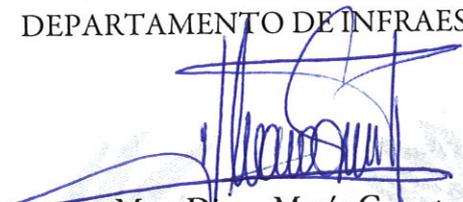
En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Servicio de Mantenimiento y Reparación del Segundo Piso de las Oficinas





del CONES, de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".


Arq. María del Carmen Gracia de Villanueva
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA


Mag. Diana María Garcete Duarte
ENCARGADA DE LA UOC

